



DECRETO N° 1159

TEMUCO, 08 AGO 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
3. Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
4. Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, 02 Patentes de Alcoholes Limitadas, Roles: 4-771 y 4-1714 de Minimercado, no fueron pagadas dentro del plazo legal.
2. Que, mediante carta N°6417 de fecha 01.08.2019, los contribuyentes de las patentes limitadas de Alcoholes, han presentado sus descargos, indicando que no pudieron pagar sus patentes dentro del plazo legal para hacerlo, por presentar problemas que se consideran motivos fuerza mayor.

**DECRETO:**

1. Acójase las solicitudes de pago fuera de plazo de las patentes Roles 4-771 y 4-1714 de Minimercado y procédase a notificar a los contribuyentes de las Patentes de Alcohol Limitadas, que se señala, según se indica a continuación:

N°	ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	MOTIVO	DOCTO PRESENTADO
1	4-771	14.651.193-7	NATACHA BECQUART	MINIMERCADO	ACCIDENTE VEHICULAR PERSONA NATURAL	BOLETAS PEAJE, BENCINA Y DENUNCIA SINIESTRO

18/0056

2	4-1714	76.533.754-1	SOCIEDAD S& B SPA	MINIMERCADO	ACCIDENTE VEHICULAR AMBOS SOCIOS	BOLETAS PEAJE, BENCINA, FOTOGRAFÍAS Y DENUNCIA SINIESTRO
---	--------	--------------	-------------------	-------------	----------------------------------	--

2. Los contribuyentes mencionados precedentemente deberá hacer efectivo el pago de sus Patentes de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de sus Departamentos, procederá a habilitar los sistemas de giro y caja de las Patentes de Alcoholes, que se originen por la aplicación de la presente Resolución, a fin de facilitar que el Contribuyente proceda a efectuar el pago de su patente.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/HAA/GRA

c.c. Departamento de Rentas y Patentes  
Oficina de Partes (Digital)